No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**		
1.1	**MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO DE MISION CRITICA P25 DE LA POLICÍA NACIONAL.** Durante el Mantenimiento Correctivo se deben cambiar todos los repuestos necesarios para que el radioenlace quede funcional y con una disponibilidad de 99,996% medida al año (bajo condiciones óptimas de energía, torre, temperatura y factores externos). Los mantenimientos correctivos se realizarán en sitio, según lo que se indica en el LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO y LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos de revisión: • Verificación de la configuración de equipos. • Medición de los voltajes de alimentación de los equipos. • Verificación de los sistemas de alimentación de respaldo y sistemas de protección de equipos incluido el sistema puesto a tierra. • Revisión de las condiciones ambientales y de operación de los equipos. • Revisión del hardware y Software. • Limpieza de chasis de equipos. • Limpieza de las tarjetas o elementos internos y verificación de la operación de los equipos. • Medición de nivel de Control de Ganancia Automático (AGC), y ajuste y calibración. • Verificación y adecuación del estado de los conectores y de continuidad en el cable de IFL, (cable de conexión entre los equipos indoor y outdoor). • Ajuste, re-apuntamiento y limpieza de la antena cuando sea necesario. • Revisión de los herrajes de soporte de antena. • Impermeabilización de ODUs, uniones y conectores. • Realizar los ajustes de velocidad de transmisión de los enlaces de microondas tomando como referencia la capacidad de los equipos. • Realizar las pruebas de BER (Bit Error Rate) con el fin de verificar el buen funcionamiento del enlace; en caso de deterioro tomar las acciones para corregir la falla. • Suministro y cambio de cables bajantes RF e interfaces ODU-IDU que se encuentren deteriorados. • Todas aquellas pruebas que el contratista considere necesarias para mantener en buen funcionamiento y operación el sistema.		
1.2	En caso de requerirse mantenimientos preventivos en alguno de los sitios definidos en el LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO ENLACES PARA MANTENIMIENTO, será potestad del supervisor autorizarlo.		
1.3	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante los mantenimientos correctivos, en caso de que estos se presenten, deberán ser restablecidos, así como los costos que se generen, al igual que las sanciones o multas las cuales serán responsabilidad del contratista.		
	El contratista debe garantizar el suministro de repuestos de equipos: • Harris Modelo Quadralink en la banda de 7 GHz, capacidad de 4E1.		

1.4	• Harris Modelo MicroStar en las bandas de 7/13/15 GHz, capacidad de 2/4/8/16 E1 y 1E3. • Harris Modelo MegaStar en las bandas de 5/6 GHz, capacidad de 1 STM1+ 2E1. • Stratex Eclipse en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1. • Sagem y Ceragon en las bandas de 7 GHz, y capacidad de 8/16 E1. • NEC modelo IPASOVR10 • SIAE modelo AICplus2 • Sagem Link F • SIAE microelettronica, IDU: AGS20, ODU: ASN 7 GHz • CERAGON IDU: IP20G , RFU: RFU-C 18 GHz Considerando que algunos repuestos son comerciales, pero de baja rotación y demanda, el contratista deberá contar con un stock mínimo de un (1) repuesto de cada uno de los relacionados en el "LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO", identificados con número de serie y verificables en bodega en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, para garantizar la prestación del servicio y la intervención de los equipos objeto de la presente contratación. Por lo tanto, el contratista deberá indicar la ubicación exacta (dirección, barrio, cuidad, nombre y número de contacto, etc.) donde el supervisor podrá realizar la visita de verificación correspondiente, quien corroborará el cumplimiento de este requisito en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de que la ubicación sea en una ciudad diferente a la ciudad de Bogotá D.C., la verificación podrá efectuarse a través de la Jefatura de los Grupos TIC de las respectivas unidades, quien certificará lo actuado y emitirá la respuesta mediante comunicado oficial.		
1.5	El contratista realizará todos los cambios de partes y/o repuestos y/o elementos necesarios por otros de iguales o superiores características, con el objeto de mantener la disponibilidad del servicio.		
1.6	• Los tiempos de respuesta serán de 48 horas para los radioenlaces que se encuentren en cascos urbanos (categoría 1) y de 72 horas para los radioenlaces que se encuentren en sitios de repetición rural (categoría 2). • El tiempo máximo de atención para recepción de la falla y creación de caso debe ser máximo dos horas. • El tiempo máximo de solución a la falla debe ser 24 horas, posterior al diagnóstico y atención de la falla. • En caso de mantenimiento, se debe reportar ante el supervisor del contrato el(los) remplazo(s) realizado(s) y la nueva identificación del repuesto (serie, modelo) mediante informe con registro fotográfico.		
1.7	En el caso que sea necesario el traslado del radio total a los laboratorios del contratista para la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar en forma inmediata un equipo en calidad de préstamo, de iguales o superiores características, durante el periodo que dure la reparación, tiempo que no puede superar los treinta (30) días calendario, dejándolo en perfecto estado de funcionamiento sin afectar la disponibilidad del servicio solicitada por enlace (numeral 1.1). Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el contratista deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo con iguales o superiores características, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de cada unidad que haya tenido la afectación del componente tecnológico, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento levantarán un acta de baja del equipo		

	y otra de ingreso del equipo remplazado a los inventarios de la institución. Si aplica el reemplazo del equipo (radio), el nuevo entregado debe contar con garantía mínima de un (1) año.		
1.8	Para los accesorios, repuestos y/o equipos que sean reemplazados durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la disposición final y/o el aprovechamiento correspondiente, conforme a la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen. Como soporte de lo anterior, deberá entregar a la entidad el certificado ambiental que acredite el tratamiento aplicado a dichos elementos técnicos, derivados de las actividades de mantenimiento de los radioenlaces. En el caso de las partes o equipos que se encuentren registrados en el inventario de la Policía Nacional, el contratista deberá realizar la entrega física del equipo tecnológico reemplazado en el almacén de tecnologías de la unidad, anexando el respectivo concepto técnico. Así mismo, deberá aportar la documentación soporte para el ingreso del equipo nuevo, incluyendo factura o remisión de entrega, en la cual se discriminen, como mínimo, los datos de valor, marca, modelo, número de serie y descripción técnica. Lo anterior permitirá a la unidad adelantar los trámites administrativos correspondientes, previa coordinación y validación por parte del supervisor del contrato		
1.9	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato. Ambos medios de contacto deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.		
1.10	El transporte, pruebas, montaje, almacenamiento de repuestos, instalación y puesta en funcionamiento es a cargo del contratista. El contratista debe garantizar el ingreso a los sitios aun cuando se presenten dificultades de acceso o condiciones climáticas extremas, sin generar costos adicionales. Toda duda sobre materiales, procesos y repuestos se resuelve con elementos normalizados ICONTEC		
1.11	El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato y los grupos de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC) de las unidades, deberá gestionar y tramitar los permisos necesarios para el ingreso a los sitios que no sean de propiedad de la Policía Nacional, con el fin de realizar las actividades de mantenimiento correspondientes.		
.12	Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con la demanda y la necesidad de cada unidad policial que lo requiera, siempre y cuando los equipos se encuentren debidamente incluidos y actualizados en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE. En caso de que los equipos no se encuentren registrados o actualizados en dicho sistema, no serán intervenidos hasta tanto la unidad correspondiente efectúe su ingreso y/o actualización, y esta sea verificada y avalada por el supervisor del contrato.		
1.13	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO ENLACES PARA MANTENIMIENTO y LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el supervisor solicitará al contratista que presente la cotización discriminando insumos, repuestos, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización debe estar acorde a los precios de los repuestos establecidos en el contrato o disponibles en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado.		

	Cabe anotar que al valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicó el proceso.		
1.14	Los costos de transporte, viáticos y demás gastos que se deriven del desplazamiento a los lugares donde se deban desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo estarán a cargo del contratista.		
2.	**DOCUMENTACIÓN**		
2.1	Reportes escritos: se deberá entregar a la supervisión del contrato, reportes escritos por cada servicio de mantenimiento correctivo realizado, en el cual deberá tener como mínimo la siguiente información: Fecha de entrega y lugar Tipo de Mantenimiento Descripción detallada del mantenimiento realizado Firma del contratista, Firma del jefe y técnico GUTIC de la unidad que certifican dicho mantenimiento y/o instalación. Para lo cual se debe establecer un formato y ser aprobado por el supervisor del contrato. Para la entrega se requiere álbum fotográfico tipo postal testigo de proceso de mantenimiento, en medio digital.		
2.2	El contratista deberá entregar al supervisor, diagrama en bloques del sistema y planos de la topología de radioenlaces nivel nacional (esquema de conexión, frecuencias, distancias, coordenadas, azimut, etc.), de acuerdo a las visitas realizadas a los sitios autorizados por el supervisor del contrato.		
3.	**GARANTÍA**		
3.1	El contratista garantiza la calidad de los repuestos o mantenimientos realizados en el presente contrato por un término igual a la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, se incluye dentro de la garantía de todos los radio enlaces intervenidos, el transporte y traslado de los repuestos, componentes, accesorios y demás que se requieran llevar hasta el sitio de instalación o laboratorio para reparación o reemplazarlo; actividad que será responsabilidad y costo del contratista, durante el termino de garantías y periodo de ejecución del contrato.		
4	**EQUIPO DE TRABAJO**		
4.1	Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto, el oferente deberá anexar dentro de su oferta: hoja de vida y fotocopia del diploma de: • Un (01) gerente de proyecto: será un ingeniero electrónico o telecomunicaciones, debe presentar fotocopia matrícula profesional, certificación específica de mantenimientos realizados a equipos de las marcas CERAGON y NEC, debe cumplir las actividades de director y administrador de proyecto, debiendo responder por el cumplimiento de cada uno de los mantenimientos y la calidad de los trabajos. • Mínimo dos (2) técnicos o tecnólogos en áreas de electricidad, electrónica, sistemas o telecomunicaciones. El oferente deberá presentar certificación vigente para trabajo en alturas y acreditar que este personal ha realizado, durante el último año, mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de telecomunicaciones de las referencias y marcas descritas en el "Listado de Ubicación de los Radio-Enlaces para Mantenimiento" y el "Listado de Repuestos Estimados para Mantenimiento Correctivo".		

5. REQUERIMIENTOS (ANEXOS NO TECNICOS) GENERALES DE CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS ÍTEMS			
	ANEXO (CONCEPTO AMBIENTAL) CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	La Policía Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext ., En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizará con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.		
5.2	El oferente **deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente**. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
5.3	El oferente debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, donde se observa que se garantiza la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la normativa colombiana; así mismo, deberán presentar, cuando aplique el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales (Baterías) y de aceite usado de acuerdo a la Resolución 0839 de 2023.		
5.4	El contratista debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados de disposición final de los residuos generados tales como: material contaminado, baterías, RAEE, entre otros, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		
	7. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
6.1	Si el supervisor considera necesario, el personal que realice la instalación, desarrollo y mantenimiento del radio-enlace, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de seguridad requerido.		
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
6.3	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el "*ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD*".		
6.4	El manejo de toda la información de la infraestructura de radioenlace de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la		

	supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		
	7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
7.1	El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026) Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la firma del contrato. **Nota**: ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio. ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.		
	8. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN		
8.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

9.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) siguiente(s) código(s) UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 102,80 SMMLV, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Valor Expresado en SMMLV
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	102,80

9.1

NOTA 1: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: En la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario ***"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"***, donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON REPRESENTACIÓN O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación " *MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO DE MISIÓN CRÍTICA P25*", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato

6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 2: La experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.

NOTA 3: Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 4: No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 7: Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 8: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 9: En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 10: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan

	asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

NOTA: Los requerimientos de carácter ambiental y de seguridad y salud en el trabajo corresponden al concepto ambiental de la comunicación oficial Nro. GS-2026-023302-DILOF del 22/07/2026

Patrullero **NORBERTO TOVAR SANCHEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **LUIS GABRIEL GORDILLO RUIZ**
Estructurador Estudio Previo